

Nº 122 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 DE ENERO 2025

Visto, El informe N°004-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC- Control Asistencia, en lo que corresponde los Roles De Guardias Comunitarias del Personal Asistencial **SERUMS REGIONAL** correspondientes al mes de **ENERO DEL 2025 Con calendario FEBRERO 2025**, presentadas por los jefes de los Establecimientos de salud del **PERSONAL SERUMS REGIONAL 2024 I Y 2024 II** de la Sub Región de Salud "LCC" Sullana

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobada por D.S. N°013-2002-SA en su Artículo 2° establece que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de su entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Directoral N°1023-2017-OGGRH/SA, el cual Resuelve en su Artículo 12- Aprobar los "Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al servicio Rural y urbano marginal de salud- SERUMS, Residentado e Internado";

Que, Siendo necesidad establecer el procedimiento para el control de asistencias del personal sujeto a las modalidades educativas: Servicio Rural y Urbano Marginal de salud- SERUMS, Residentes e Internado, en los establecimientos de salud a nivel nacional, cuyo pago de compensaciones se realizan con presupuesto nacional, a cargo del Ministerio de Salud, corresponde emitir lineamientos que posibiliten la realización de las acciones administrativas correspondientes;

Que mediante Resolución Ministerial N°232-91-SA/DM establece las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brinda atención preventiva permanente.

Que, la Directiva N°09-91 Reglamenta la Administración de Guardias Comunitarias Diurnas en los establecimientos de Salud estable que el número de Guardias Comunitarias serán programadas en un máximo de 5 (cinco) por mes, y se realizará en el ámbito jurisdiccional de los Centros y Puestos de Salud para llevar a cabo actividades preventivo promocionales a la comunidad;

Que, es conveniente incentivar a los trabajadores que cumplen Guardias Comunitarias de atención a la comunidad, tendentes a mejorar el servicio asistencial de la Comunidad de menores recursos económicos. De conformidad con la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud, Decreto de Urgencia N°014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-Minsa del 31 de octubre del 2017, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N°638-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Diciembre del 2024 mediante el cual se designa al Director de la Sub región de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana y Estando a lo informado la Dirección General



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 122 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 DE ENERO 2025

y con Visto Bueno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR el pago por concepto de Guardias Comunitarias correspondientes al mes de **ENERO DEL 2025** ejecutadas con calendario del Mes de **FEBRERO Del 2025**, al personal Asistencial Profesional Serums Regional de Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud "LCC" Sullana, que a continuación se indican:

GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL SERUMS REGIONAL MES DE ENERO 2025, EJECUTADAS CON CALENDARIO: FEBRERO 2025

	PROCESO	DNI / CE / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	GCO	Nº GUARDIA	MONTO TOTAL	ASISTENCIA DE ENERO 2025
1	2024-I	75364580	FLORES CORREA CANDIDA	ENFERMERIA	ARRREYPITE (AYABACA - PIURA)	87.65	5	438.25	NORMAL
2	2024-I	72195247	JUAREZ YNOÑAN SHIRLEY	ENFERMERIA	OLLEROS (AYABACA - PIURA)	87.65	5	438.25	NORMAL
3	2024-I	70357357	PULACHE QUISPE JELITZA GIANINA	ENFERMERIA	YANCHALA (AYABACA - PIURA)	87.65	5	438.25	NORMAL
4	2024-I	77165216	SALCEDO ANDAICURE MARIA JOSE	ENFERMERIA	LA RITA (TAMBO GRANDE - PIURA)	87.65	4	350.60	NORMAL
5	2024-I	47162940	ROMERO CORDOVA EVELYN MAGDALENA	ENFERMERIA	PLAYAS DE ROMERO (LANCONES - SULLANA - PIURA)	87.65	5	438.25	NORMAL
6	2024-I	74807961	TINEO MONTEZA MARIANELA	ENFERMERIA	CS CIENEGUILLO CENTRO (SULLANA)	87.65	5	438.25	NORMAL
7	2024-I	75166977	SANDOVAL SUCLUPE DIANA MEDELE	MEDICINA	ESPINDOLA (AYABACA - PIURA)	87.98	5	439.90	NORMAL
8	2024-I	75760383	ZAPATA OJEDA JOSE ANTONIO	MEDICINA	YANCHALA (AYABACA - PIURA)	87.98	5	439.90	NORMAL

N° 122 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 DE ENERO 2025

9	2024-I	70309634	MONJE CAVERO JAIR GIANPIERRE	MEDICINA	SALVIA (LAGUNAS - AYABACA - PIURA)	87.9 8	5	439.90	NORMAL
10	2024-I	70270427	RODRIGUEZ HUAMAN STHEFANY CAROLINA	MEDICINA	SAN JUAN DE LAGUNAS (AYABACA - PIURA)	87.9 8	5	439.90	NORMAL
11	2024-I	75501101	MARCELO GOMEZ BLANCA GABRIELA	MEDICINA	SICCHEZ (SICCHEZ - AYABACA - PIURA)	87.9 8	5	439.90	NORMAL
12	2024-I	75960395	FERIA BERNUY ALEXANDER MANUEL	MEDICINA	CHIPILICO (LAS LOMAS - PIURA - PIURA)	87.9 8	5	439.90	NORMAL
13	2024-I	76381637	ACARO CORONADO ESTRELLITA MERCEDES	MEDICINA	LA RITA (TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA)	87.9 8	5	439.90	NORMAL
14	2024-II	71592735	CUEVA TUNJAR FAISY	PSICOLOGIA	CENTRO DE SALUD LAGUNAS	92.5 4	5	462.70	NORMAL
15	2024-II	72121892	FIGALLO VALDIVIESO ANDREA EMPERATRIZ	ODONTOLOGIA	CENTRO DE SALUD VICHAYAL	92.5 4	5	462.70	NORMAL
16	2024-II	73118351	GUTIERREZ SEMINARIO MARIAGRACIA	ENFERMERIA	CS IGNACIO ESCUDERO	87.6 5	5	438.25	NORMAL
17	2024-II	74046785	MAGUIÑA SABINO JOSELYN RUTH	PSICOLOGIA	CS AYABACA	92.5 4	5	462.70	NORMAL
18	2024-II	76372038	MORENO HERRERA JUAN DIEGO	MEDICINA	PS CIENEGUILLO CENTRO	87.9 8	5	439.90	NORMAL
19	2024-II	72391319	OTOYA MEJIA JORGE ALEJANDRO	MEDICINA	PUESTO DE SALUD MALINGUITAS	87.9 8	5	439.90	NORMAL
20	2024-II	70411855	PALACIOS GARCIA CLAIRE MARIA	ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD CLAS JILILI	87.6 5	5	438.25	NORMAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 122 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 DE ENERO 2025

21	2024-II	77331216	QUITO ACOSTA CINTHIA ELIZABETH	ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD LANCONES	87.65	5	438.25	NORMAL
22	2024-II	45368652	SANDOVAL VIERA REYNA MARIA	PSICOLOGIA	CENTRO DE SALUD LAS LOMAS	92.54	5	462.70	NORMAL
23	2024-II	47966162	SILVA IMAN ANA MILAGROS	OBSTETRICIA	PS HUACHUMA ALTA	87.65	5	438.25	NORMAL
	2024-II	73814769	TORREALVA AVALOS GIANELLA ESTHER	MEDICINA	CENTRO DE SALUD CLAS JILILI	87.98	5	439.90	NORMAL
								S/ 10,544.65	

Artículo 2° El egreso que demande la presente Resolución por concepto de Guardias Comunitarias al personal Profesional Asistencial **SERUMS REGIONAL** de la DSRSLCC, se efectuarán con sujeción a la asignación de la específica de Gasto 2.1.1.3.3.1 Guardias Comunitarias, la cantidad **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES (10,544.65)** según Ley Marco Presupuestal 2025
Regístrese y Comuníquese

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526